



Nuestra ref.: OBS/OSD/IMO/CIMO-TF

GINEBRA, 27 de marzo de 2012

Anexo: 1

Asunto: Contribución al Fondo Fiduciario de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación (CIMO)

Finalidad: Informar a la Secretaría si su país podrá contribuir al Fondo Fiduciario de la CIMO

Estimado señor/Estimada señora:

El Grupo de gestión de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación (CIMO) acordó en su séptima reunión (Ginebra, 15-19 de febrero de 2010) que debía establecerse un fondo fiduciario para intensificar la movilización de recursos de la Comisión y permitir que los recursos externos contribuyeran a la financiación de actividades esenciales de la CIMO, como las intercomparaciones de instrumentos o la preparación de actualizaciones de la *Guía de la CIMO* que no podían financiarse plenamente con cargo al presupuesto ordinario de la OMM.

Deseo comunicarle que se ha establecido un Fondo Fiduciario de la CIMO siguiendo las directrices del Grupo de gestión de la Comisión. Además, la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación, en su decimoquinta reunión (Helsinki, Finlandia, 2-8 de septiembre de 2010) alentó a los Miembros a que proporcionaran apoyo a las actividades específicas de la CIMO mediante donaciones a este fondo fiduciario. En anexo a la presente se adjunta el mandato del Fondo Fiduciario de la CIMO.

La Comisión está llevando a cabo diversas actividades importantes este año, entre otras, dos importantes intercomparaciones de instrumentos, que se beneficiarían sobremedida si contasen con financiación adicional para aportar el máximo provecho a la comunidad de la OMM, y que proporcionan apoyo crucial al desarrollo del Sistema mundial integrado de sistemas de observación (WIGOS) y del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC). A continuación se muestra un resumen de esas actividades esenciales.

A los Representantes Permanentes (o Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos) de los Miembros de la OMM (PR-6628)
Secretario Ejecutivo de la HMEI

copias: Miembros del Grupo de gestión de la CIMO

La precipitación sólida es uno de los parámetros más complejos de observar y medir en las estaciones automáticas. La intercomparación de mediciones de precipitación sólida (SPICE) abordará esta cuestión para asesorar a los Miembros que deseen automatizar sus observaciones manuales sin comprometer la calidad de las mediciones de la precipitación sólida, precisas para estudiar el clima. Como resultado principal, se formularán recomendaciones a los Miembros de la OMM, los programas de la OMM, los fabricantes y la comunidad científica, sobre la capacidad para medir con exactitud la precipitación sólida, el uso de instrumentos automáticos y las posibles mejoras. Esta intercomparación constituirá un gran desafío, ya que se llevará a cabo simultáneamente en varios sitios diferentes con diversos climas, de modo que las contribuciones financieras de los Miembros a favor de SPICE, con un particular interés en la medida de la precipitación sólida, será de gran utilidad.

En años recientes, el uso de datos de radar meteorológico en numerosas aplicaciones meteorológicas ha aumentado considerablemente y, con ello, la calidad de los datos y las necesidades de normalización también han aumentado. Los datos de radar meteorológico han comenzado a ser asimilados en los modelos de predicción numérica del tiempo, las aplicaciones hidrológicas regionales requieren datos de radar claros y coherentes, las aplicaciones climáticas exigen que los datos de radar proporcionen información más generalizada sobre la precipitación que las redes de pluviómetros, y se han comenzado a utilizar los datos de radar para la validación de conjuntos de datos obtenidos desde el espacio. Todo esto ha exigido requisitos de calidad de los datos más estrictos para el uso cuantitativo de los datos de radar meteorológico y su intercambio a escala regional y mundial. En consecuencia, la CIMO está realizando una intercomparación de algoritmos de radar meteorológico, con miras a determinar los mejores algoritmos del control de la calidad, y cuantificar la calidad de los productos de radar como la estimación cuantitativa de la precipitación (ECP). Esta intercomparación relativa al control de la calidad de los radares y la estimación cuantitativa de la precipitación se diferencia de cualquier otro proyecto de intercomparación anterior de la CIMO, en cuanto que consta de una intercomparación de algoritmos informáticos, en lugar de instrumentos per se. Habida cuenta de que los recursos disponibles para esta intercomparación son limitados, se solicita a los Miembros que hagan contribuciones financieras adicionales.

La CIMO presta particular atención a la creación de capacidad de los Miembros en general. Esto se logra principalmente mediante la preparación de documentación (*Guía de la CIMO*, informes sobre instrumentos y métodos de observación (IMO), la organización de conferencias técnicas sobre los últimos avances relacionados con los instrumentos y métodos de observación, y la celebración de talleres de formación regional.

La *Guía de instrumentos y métodos de observación* (OMM-Nº 8, *Guía de la CIMO*) es la principal fuente de información utilizada por los Miembros para normalizar el funcionamiento de los instrumentos y garantizar la calidad de las observaciones. Como ha solicitado el Congreso, la CIMO otorga alta prioridad a la elaboración de normas en el marco del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS) y a la actualización periódica de la *Guía de la CIMO*, en particular en lo que respecta a la elaboración de orientación sobre las nuevas tecnologías de observación. Aunque la CIMO se esfuerza constantemente para mejorar, actualizar y perfeccionar la *Guía de la CIMO*, se beneficiaría considerablemente de recursos financieros adicionales, no sólo para ofrecer actualizaciones, sino para poder publicar las versiones traducidas de la *Guía de la CIMO*. En consecuencia, se solicitan contribuciones en pro de este proceso de edición.

En la medida en que lo permitan los recursos, la CIMO desea contribuir al diseño de un instrumento de búsqueda en línea de acceso directo y fácil utilización para la *Guía de la CIMO* y otros textos reglamentarios conexos de la OMM, con objeto de facilitar a los Miembros el acceso a la información necesaria para mejorar y normalizar sus redes de acuerdo con las exigencias de WIGOS. Su concurso financiero permitirá seguir adelante con este proyecto en 2012.

Este año, la CIMO organizará nuevamente la Conferencia técnica sobre instrumentos y métodos de observación meteorológicos y medioambientales (TECO-2012), conjuntamente con la Exposición Mundial de Tecnología Meteorológica, que se celebrará en Bruselas, Bélgica, del 16 al 18 de octubre de 2012. Este evento conjunto ofrece un foro único para que los expertos en instrumentos y métodos de observación de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales, los institutos de investigación y el sector privado intercambien opiniones e información sobre los últimos avances en materia de instrumentos, sistemas y servicios. Constituye una valiosa oportunidad en lo que concierne a la formación y creación de capacidad. Se agradecería encarecidamente el apoyo financiero para sufragar la participación de expertos de los países en desarrollo a la TECO-2012.

Como puede observar, la CIMO puede realizar grandes logros en 2012, si dispone de suficientes recursos, de modo que mucho le agradecería me indicara si su país podrá contribuir al Fondo Fiduciario de la CIMO en 2012. Asimismo, acogería con sumo agrado que ayudara a la Secretaría de la OMM proporcionando el asesoramiento de sus expertos para poder llevar a cabo actividades concretas del Programa de Instrumentos y Métodos de Observación (PIMO). En el caso de que pueda prestar asistencia, le agradecería sumamente que nos diera una primera indicación de la cantidad que estaría en condiciones de aportar al fondo fiduciario o de cualquier otro tipo de apoyo que pudiera proporcionar. Si desea que su contribución se dedique a fines concretos, no dude en especificarlo.

Quedo a la espera de colaborar con usted para intensificar las actividades de la CIMO de la OMM en beneficio de la comunidad mundial.

Le saluda atentamente.



(J. Lengoasa)
por el Secretario General

ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL

=====

OBS/OSD/IMO/CIMO-TF, ANEXO

MANDATO PARA EL FONDO FIDUCIARIO DE LA CIMO

1. La finalidad del Fondo Fiduciario de la CIMO es apoyar las actividades de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación (CIMO).
2. El Fondo Fiduciario de la CIMO se crea en virtud de las disposiciones de los Artículos 9.7, 9.8 y 9.9 del Reglamento Financiero de la OMM (edición de 2010). El Fondo Fiduciario de la CIMO se rige por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Detallada de la OMM.
3. El Fondo Fiduciario de la CIMO se administrará con arreglo a un presupuesto anual adoptado por el Grupo de gestión de la CIMO.
4. El presupuesto se constituirá atendiendo a un formato acordado por el Grupo de gestión, en el que todos los ingresos y gastos se identificarán en artículos generales y capítulos específicos. El Grupo de gestión podrá revisar el formato del presupuesto si así lo estima necesario.
5. La unidad de cuenta será el franco suizo. Cuando se contraigan compromisos, los fondos apropiados se convertirán, según proceda, en la moneda del compromiso, reflejando al menos la cantidad del compromiso. De conformidad con la Resolución 19 (EC-LVI), los gastos de apoyo al Programa representan el 7 % de los gastos directamente identificables.
6. Los ingresos del Fondo Fiduciario de la CIMO incluirán:
 - i) contribuciones voluntarias anuales;
 - ii) fondos depositados para fines concretos, denominados en adelante “depósitos”;
 - iii) otras contribuciones;
 - iv) intereses sobre las inversiones que puede realizar el Secretario General de conformidad con las disposiciones del Artículo 12.2 del Reglamento Financiero; e
 - v) ingresos diversos.
7. El Fondo Fiduciario de la CIMO permitirá satisfacer los requisitos de la WIGOS y del MMSC y se utilizará con arreglo a lo acordado por el Grupo de gestión del CIMO para:
 - i) apoyar actividades de normalización de instrumentos, como:
 - las actividades de intercomparaciones de la CIMO;
 - los consultores y expertos adscritos para actualizar la *Guía de la CIMO* y preparar material reglamentario conexo;
 - la mejora de la difusión de normas y textos de orientación de la OMM; y
 - la evaluación de nuevas tecnologías;
 - ii) apoyar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, como:
 - la participación en conferencias técnicas de la CIMO; y
 - la organización de actividades de creación de capacidad y de formación de la CIMO y la participación en ellas;

- iii) apoyar el desarrollo de capacidades de observación sobre el clima y la reducción de riesgos de desastre mediante actividades como:
 - la preparación de material de orientación para casos de tiempo violento y condiciones meteorológicas rigurosas;
 - los consultores y expertos adscritos para mejorar la trazabilidad, la homogeneidad a largo plazo y la calidad de las observaciones climáticas;
 - iv) apoyar la financiación de puestos adicionales (expertos técnicos) en la secretaría de la CIMO.
8. Las atribuciones concernientes al desembolso de fondos relacionados con los contratos y acuerdos debidamente concertados incumbirán al presidente de la CIMO y al Secretario General de la OMM o a su representante. El presidente de la CIMO autorizará al Secretario General de la OMM, o su representante, a desembolsar los fondos mediante una comunicación escrita a la Secretaría de la OMM.
9. Todo cambio en el mandato del Fondo Fiduciario de la CIMO deberá contar con la aceptación por escrito del presidente de la CIMO y del Secretario General de la OMM o de su representante.
10. La administración del Fondo Fiduciario de la CIMO deberá realizarse con continuidad y las cantidades que figuren en el crédito de ese fondo al final de cada bienio deberán conservarse en el Fondo, para su utilización en el ejercicio financiero posterior.
11. Si se liquida el Fondo Fiduciario de la CIMO por cualquier motivo, el presidente de la CIMO, junto con el Secretario General de la OMM, decidirán la utilización de los fondos restantes para apoyar actividades de la CIMO o el PIMO.
-